



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00183 -2019-A/MPMN

Moquegua, **11 ABR. 2019**

VISTOS:

El Informe Legal N° 0237-2019-GAJ/GM/MPMN, el Proveído N° 1296-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0224-2019-SPH-GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11^o, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20^o inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43^o, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

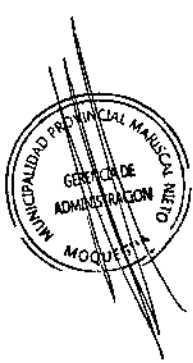
Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50^o Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Informe N° 0224-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Abril del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente a la incorporación de mayores fondos públicos a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Programa de Incentivos, para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0266 que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 0237-2019-GAJ/MPMN, de fecha 10 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente aprobar, la incorporación de mayores fondos públicos a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2019, por la suma de S/ 1'050,727.00 Soles;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27872 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Ingresos

Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamta de Moquegua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **\$/ 1 050,727** Soles (Un Millón Cincuenta Mil Setecientos Veintisiete 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES	1,050,727
1.9	: SALDOS DE BALANCE	1,050,727
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE	1,050,727
TOTAL PLIEGO		1,050,727

EGRESOS		EN SOLES
PLIEGO	: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.	
	PROGRAMA 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DEL GRUPO DE TRABAJO PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	5,500
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	6 GASTO DE CAPITAL	5,500
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,500
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000473 APOYO PARA LA ELABORACION DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MODERNIZACION Y LA MEJORA DE LA GESTION DE LOS GOBIERNOS LOCALES	1,045,227
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	5 GASTOS CORRIENTES	1,045,227
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	965,227
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	80,000
	TOTAL RUBRO 18	1,050,727
	TOTAL PLIEGO	1,050,727

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0266 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", la misma que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE